

Original: inglés

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE MEDIDAS DE ORDENACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE PEZ VELA DEL ATLÁNTICO ESTE

(Presentado por la UE)

CONSIDERANDO que, tras la evaluación de stock de pez vela (*Istiophorus albicans*) emprendida en 2016, en el informe del SCRS se afirma que todos los escenarios considerados para el asesoramiento utilizando modelos de producción excedente indican que el stock está sobrepescado y que el estado de sobrepesca es incierto;

CONSTATANDO que el SCRS manifiesta su inquietud por las perspectivas para el stock oriental y recomienda que las capturas no superen los niveles actuales;

CONSIDERANDO por tanto que, con el fin de proteger y gestionar el pez vela del Atlántico este de modo precautorio, se debería establecer un límite de captura anual para garantizar que no se superan los niveles recientes de captura;

RECONOCIENDO que es necesario realizar más esfuerzos para alcanzar los objetivos del Programa ICCAT de investigación intensiva sobre marlines (EPBR);

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) cuyos buques pescan pez vela del Atlántico este (*Istiophorus albicans*) en la zona del Convenio de ICCAT implementarán medidas de ordenación para garantizar la conservación de este stock de conformidad con el objetivo del Convenio de ICCAT.

Límites de captura para el pez vela del Atlántico este

2. Las CPC emprenderán las medidas apropiadas para garantizar que sus capturas de pez vela del Atlántico este realizadas en la zona del Convenio de ICCAT durante 2017 y años subsiguientes no superan los niveles actuales.
3. En la medida de lo posible, a medida que las capturas de las CPC de pez vela del Atlántico este se acerquen a sus niveles de captura actuales, las CPC tomarán las medidas apropiadas para garantizar que todo el pez vela que esté vivo en el momento de izarlo a bordo se libera de tal modo que se incremente al máximo sus posibilidades de supervivencia.
4. Si la captura total de pez vela del Atlántico este supera en un año determinado el nivel observado actual (a saber, 1.271 t), la Comisión revisará la implementación y eficacia de estas medidas.

Investigación científica

- 5 Se insta a las CPC a emprender trabajos de investigación científica que proporcionen información sobre utilización del hábitat del pez vela adulto y a que estudien los patrones de reproducción del pez vela y la genética de la población del pez vela, ya que estos son aspectos esenciales para mejorar las evaluaciones de pez vela. Dicha información se pondrá a disposición del SCRS.